



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN 100 ptas. por línea (cu 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1990		Lunes 3 de diciembre	Número 231

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 318/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador José María Manero de Pereda, en representación del Banco de Castilla, S. A., contra Carmelo Rodríguez González, María Purificación Varga Toles, María Angeles Torres Gutiérrez, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 25 de enero de 1991, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 25 de febrero de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 25 de marzo de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad

equivalente al menos al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúe de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda sita en esta ciudad de Burgos, tipo H, en la planta cuarta mano izquierda de la calle San Pedro de Cardeña, núm. 26. Consta de vestíbulo de entrada, tres habitaciones, cocina y aseo, con una superficie útil de setenta con cero tres metros cuadrados. Tiene asignada una cuota por razón de comunidad del 2,71 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.477, sección cuarta, folio 34, finca registral 3.889. Tasada en 7.600.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de noviembre de 1990. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

6802.—10.200,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 262/88, promovidos por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procu-

rador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. Porfirio Santos García, doña María Teresa Pereda Pereda, D. Bienvenido García Navarro, doña María Cruz Ordas Alaiz, D. Emilio Burgos Juez, doña Baltasara Andrés Ortega, D. Evaristo García Navarro y doña María Pilar Longo Orive, en los que por resolución de esta fecha, se sacan a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

Vivienda sita en Burgos, calle Prolongación Luis Alberdi, número 17-7.º A.

Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de servicios comunes de 124,12 m.².

Se compone de hall, oficina-comedor, cocina, salón-estar, pasillo, distribución, tres dormitorios, cuarto de baño y un aseo. El salón-estar comunica a su vez con un cuarto dormitorio y con una terraza.

Linda mirando a su fachada desde la calle de su situación al frente, con vuelo sobre terraza correspondiente los locales comerciales del edificio en cuestión y servicios comunes; a la derecha, con servicios comunes y vivienda letra B de esta planta; a la izquierda, con edificio construido sobre la parcela 2.861, y al fondo, con vuelo sobre terraza correspondiente a los locales de este edificio y vivienda B de esta planta.

Todo ello según consta en el Registro de la Propiedad de Burgos, al folio 17, tomo 3.409, libro 227, finca núm. 21.725.

Valorada en la cantidad de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de enero de 1991, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 13 de febrero de 1991, con rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, caso de quedar desierta la segunda, el día 11 de marzo de 1991, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo, celebrándose todas ellas a las once y treinta de la mañana.

Condiciones de subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes del tipo de subasta, en primera, ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, calle Vitoria, núm. 7, de Burgos, bajo el núm. 1.067-0000-0404-89, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1990. — El Juez, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

6786.—7.500,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos de beneficio de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el núm. 356 de 1990, a instancia de doña Isabel Rincón García, representada por la Procuradora doña María Teresa Palacios Sáez, contra doña Luciana Fuente Martín, doña Agapita García Rincón, doña Dorothea García Rincón, D. Vidal García Chueca, doña Francisca García Chueca, doña María Luisa García Chueca, doña María Concepción García Chueca, D. Robustiano García Chueca, doña María Cristina García Chueca, doña Hermenegilda García Chueca, doña Victoria García Chueca, doña Victoria García Cuesta, contra los herederos desconocidos de D. Cirilo García Cuesta, y contra personas desconocidas a quienes pueda afectar las acciones ejercitadas en la demanda, se cita a los demandados que a continuación se indican, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 18 de enero de 1991, a las once horas de su mañana, para la celebración del juicio verbal señalado en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados en rebeldía.

Los demandados que se citan por medio de la presente son:

D. Vidal García Chueca, vecino de Somorrostro, sin que conste domicilio.

Doña Francisca García Chueca, vecina de Sondica, sin que conste domicilio.

Doña María Luisa García Chueca, de la misma vecindad.

Doña María Concepción García Chueca, vecina de Baracaldo.

D. Robustiano García Chueca, vecino de Bilbao.

D. Casimiro García Chueca, vecino de Bilbao.

Doña María Cristina García Chueca, vecina de Oquendo.

Doña Hermenegilda García Chueca, vecina de Eibar.

Doña Victoria García Cuesta, vecina de Burgos.

Herederos desconocidos de don Cirilo García Cuesta.

Demás personas desconocidas a quienes puedan afectar las acciones ejercitadas en la demanda.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido y firmo la presente en Burgos, a 12 de noviembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6787.—4.050,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Magistrado-Juez de Instrucción número siete de los de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.801/89, seguido por estafa, se ha acordado citar a Jaime José Lucas Macías, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, bajo los apercibimientos legales.

A D. Jaime José Lucas Macías, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 16 de abril, a las 10 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 1 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 1.801/89, sobre estafa.

En Burgos, a 15 de noviembre de 1990. — El Secretario Judicial (ilegible).

6837.—2.700,00

LERMA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

El Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. único de Lerma.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 108/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, en representación de Financiera Castellana, S. A., domiciliada en Burgos, contra D. Félix Martínez González y doña Beatriz Francés Díez, con domicilio en Cobos de Cerrato (Palencia), declarados en rebeldía en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados D. Félix Martínez González y su esposa doña Beatriz Francés Díez.

Finca urbana destinada a vivienda de una superficie construida de unos 75,26 metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, salón, cocina, baño, vestíbulo y pasillo distribuidor, situada en la planta primera alta situada en Gamonal de Río Pico, calle de Nueva Apertura, paralela a calle Vitoria (Edificio Vicario, núm. 6), hoy calle de Pablo Casals, núm. 17. Datos registrales: Tomo 2.507, libro 506, folio 81, finca 5.197, inscripción 4.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Audiencia, núm. 6 de Lerma, el próximo día 8 de enero de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de ocho millones quinientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la

mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 8 de febrero del mismo año, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de marzo, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Lerma, a 9 de noviembre de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6792.—9.000,00

ILLESCAS (Toledo)**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

D.ª Teresa Cacho Muñoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 423/87, seguidos en esta Secretaría, sobre imprudencia se ha dictado el siguiente Auto que copiado a la letra dice así:

Hechos:

Unico. — En el presente juicio de faltas, se dictó providencia de fecha 8-6-88 sin que haya recaído resolución de fecha posterior hasta la providencia de fecha 9 de abril de 1990, acordando el traslado al Ministerio Fiscal para informe, por el que solicitó la extinción de la responsabilidad criminal por prescripción.

Dispongo: Se declara extinguida por prescripción de la falta, la responsabilidad penal que pudiera derivarse de los hechos, que dieron lugar a las presentes actuaciones sin perjuicio de que la responsabilidad civil se haga valer en la vía correspondiente.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y perjudicados a fin de que puedan instar en la vía civil, dentro del plazo de un año que marca el art. 1968 del C. C. lo que a su derecho convenga.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firma el Sr. D. Angel Galgo Peco, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido.

Y para que así conste y sirva de notificación de la presente a Julio Angel Vega Torrientes que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Illescas, a 8 de octubre de 1990. — El Juez, Teresa Cacho Muñoz. — El Secretario (ilegible).

6579.—4.200,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**Comisión Provincial de Urbanismo**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 12 de noviembre de 1990, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Vallés Rafecas, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

Admitir a trámite, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de

9 de abril de 1976, desarrollado por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y someter a información pública por el plazo de 15 días los expedientes y solicitudes referidos a los siguientes asuntos:

1. Solicitud de autorización para la construcción de una nave de almacenamiento y prelimpieza de cereales, promovida por D. Francisco Pizarro de Diego, en Mansilla de Burgos, en el suelo no urbanizable del municipio de Valle de Santibáñez. (Expte. 126/90).

2. Solicitud de autorización para la construcción de una fábrica de quesos promovida por Egigusa en unos terrenos sitos en el término de Solorca, en el suelo no urbanizable del municipio de Roa de Duero. (Expte. 129/90).

3. Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda familiar, junto a la carretera de Arcos, promovida por D. Fidel Montes Alvarez en una finca sita en el término municipal de Burgos. (Expediente 133/90).

4. Solicitud de autorización para la instalación de un repetidor de radio en el monte «Mancubo y otros», instada por Renfe, en el suelo no urbanizable del término municipal de Pancorbo. (Expediente 134/90).

Estos acuerdos no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite del expediente y apertura del plazo de información pública y alegaciones durante 15 días.

Los mencionados expedientes, que se someten a información pública, se encuentran a disposición de cuantas personas deseen examinarlos y, si lo estiman oportuno, formular alegaciones, en las oficinas de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Glorieta de Bilbao s./n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 15 de noviembre de 1990. El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fdez. de la Cuesta.

6814.—5.250,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Sección de Coordinación del Medio Natural

Anuncios notificación denuncias

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a D. Constantino Rodríguez Santacruz, vecino de Villasur de Herreros (Burgos), que se le instruye expediente núm. 169/90 por infracción a la Ley de Pesca consistente en pescar a caña en zona vedada sin licencia de pesca y en horas prohibidas, habiendo capturado tres truchas.

Sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza Alonso Martínez, número 7 A 1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 31 de octubre de 1990. El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

6559.—2.400,00

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a D. Angel Redondo Barcenilla, vecino de Burgos, calle Vitoria, 56 bis, que se le instruye expediente núm. 49/90 por infracción a la Ley de Pesca consistente en pescar a caña en acotado, sin permiso, habiendo capturado una trucha.

Sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza Alonso Martínez, número 7 A 1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 31 de octubre de 1990. El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

6560.—2.400,00

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a D. Ginés Sánchez Gutiérrez, vecino de Burgos, Avda. Casa la Vega, 35, que se instruye expediente núm. 91/90 por infracción a la Ley de Pesca consistente en pescar a caña en día no hábil (lunes).

Sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza Alonso Martínez, número 7 A 1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 31 de octubre de 1990. El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

6558.—2.400,00

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Pedro de la Iglesia Santamaría, vecino de Villarmentero (Burgos), que con fecha 9 de julio de 1990, se ha dictado Resolución en el expediente núm. 198/89, que se ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, imponiéndole la multa de 10.000 pesetas de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Sección de Coordinación del Medio Natural, Plaza Alonso Martínez, 7 A 1.º, en el plazo que se indica seguidamente, contado a partir de la fecha

de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

Burgos, 5 de noviembre de 1990.
El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

6592.—4.650,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Servicio Territorial

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Hontoria de la Cantera, el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades concedidas en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente los corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

La disponibilidad del cultivo de las nuevas fincas de reemplazo se producirá a medida que estén amonadas estas fincas, pudiendo entrar a efectuar las labores pertinentes el nuevo propietario adjudicatario.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 25 de octubre de 1990.—
El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

6555. 2.700,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica:

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., domiciliada en Gardoqui núm. 8 de Bilbao, en representación de Red Eléctrica de España, S. A.

Emplazamiento: Término municipal del Valle de Tobalina (Burgos).

Finalidad: Modificación de entrada en la subestación de Barcina de la línea eléctrica a 400 kv. Barcina-Itxaso.

Características: Cambio de trazado de la línea entre la subestación de Barcina y el apoyo núm. 1.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 970.750 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial, calle vitoria número 12, Gobierno Civil (Burgos), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de noviembre de 1990.
El Director Provincial Acctal, Justo de la Riva Marín.

6621.—3.450,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: D. Héctor García García.

Destino del aprovechamiento: Piscifactoría.

Caudal de agua solicitado: 220 litros por segundo.

Corriente donde se pretende derivar el agua: Río Cadagua.

Términos municipales en que radican las obras: Valle de Mena.

De conformidad con el art. 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 894/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2, 1.º Oviedo), su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del art. 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo atras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el art. 104 del citado Reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento se realizará en las oficinas de la

Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2, 3.º Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 23 de octubre de 1990.—
El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

6541.—4.800,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Comunidad de Regantes Arroyo de Toba, solicita la concesión de un caudal de 166 l./s. a derivar del arroyo «La Toba», en término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino al riego hectáreas.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de presa para riego en Espinosa de los Monteros» suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Angel Cano Ruiz, en Espinosa de los Monteros, en mayo de 1990, en el que se describen las obras a realizar que, en esencia, consisten en:

Presa de materiales sueltos, tipo heterogénea con núcleo de arcilla, con talud aguas arriba protegido con piedra de escollera. El cierre sobre el cauce se proyecta mediante un único tramo de 104 metros de longitud, siendo la cota máxima sobre cimientos de 21 metros.

Desagüe de fondo y toma consistentes en dos tuberías de función dúctil, de 500 mm. de diámetro, alojadas en zanja sobre el propio terreno natural. La capacidad del desagüe de fondo es de 1.210 litros segundo.

Aliviadero y canal de desagüe, siendo el primero de labio fijo y revestido de hormigón armado, con una longitud de 40 metros; y el canal de desagüe es de sección trapezoidal con una longitud de 123 metros y capacidad de desagüe de 80 m.³/seg. Está proyectada la protección del cauce a base de escollera seleccionada.

Como obras complementarias se prevé la ejecución de una pista de acceso de 550 metros de longitud, en sustitución de la actual, que

quedará inundada, y de una pequeña ataquía de tierra para el desvío del río a través de los desagües de fondo y toma durante la fase de construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28. 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6765.—5.850,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos a Ramona Santos Cadierno y Julio Cámara Ramos, con domicilio calle Trujillo, 2, 2.º C de Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia, con fecha 29 de septiembre de 1989.

Providencia: Notificados a doña Ramona Santos Cadierno los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlas satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad

suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.343. Folio: 47. Finca: 18.457. — Urbana, vivienda del portal 2.º, planta segunda, mano centro derecha letra C del edificio en la calle Trujillo portales 1 y 2, folio 232, tomo 3.333, extensa. Tiene una superficie construida de 107 m.² y útil de 84,94 m.² y consta de vestíbulo, salón cocina, tres dormitorios, baño, tendedero, terraza y pasillo. Linda entrando en ella, frente, vestíbulo de escalera y vivienda, fondo vuelo sobre terraza, derecha, zona ajardinada e izquierda vivienda B, cuota-valor de 1,88 %.

Descubiertos: Seguridad Social, ejercicios 1988, 1985 y 1986.

Débitos: 299.117 de principal, más 59.823 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 de presupuesto de costas y gastos hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de des-

arrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, puedan nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen los títulos que acrediten la propiedad en esta oficina calle Julio Sáez de la Hoya núm. 8, 5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 2 de noviembre de 1990. El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

6704.—9.000,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D.ª Teófila Fernández del Río, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de gas propano en carretera Cardeñadijo km. 2 Granja San Francisco de Asís, Exp. 42-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el

expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de octubre de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín. 6861.—3.150,00

Por Hermanos Palacios, S. C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Reparación de Automóviles en calle Páramo s/n. Nave 22. Exp. 280-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de noviembre de 1990. El Alcalde, José María Peña San Martín. 6860.—3.150,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de «Urbanización de la Unidad de Actuación Camino Viejo de Bayas», de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto D. Jesús Zárate Gallego.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva de referido Proyecto podrá

interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril «Reguladora de las Bases de Régimen Local» y 211 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro recurso que estime más oportuno.

Miranda de Ebro, 2 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6625.—1.688,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle «Carretera de Bilbao núm. 4» que está comprendido en la zona 6-d del Plan General de Ordenación Urbana Municipal, destinada a pabellones para industria de servicio y almacenes industriales, y que abarca las parcelas 19 y 20 del Catastro Topográfico Parcelario de esta ciudad, configurando un polígono irregular de una superficie de 20.632,50 m.²; presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 (zona 6-d) de referido Plan General, por doña Concesa Fresno López y redactado por el Arquitecto D. Jesús Zárate Gallego, que tiene por objeto conseguir un vial privado capaz de desarrollar las edificaciones dentro del solar, así como posibilitar en el futuro la conexión a vial posterior o colector.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 4.º.1 del Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1980 sobre promoción de suelo y agilización de la gestión urbanística, queda sometido referido Estudio de Detalle, a información pública durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 2 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6626.—2.475,00

Intervención

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6909.—2.250,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1990, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de las tasas que a continuación se relacionan, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, en la forma en que han quedado redactadas obrantes en el expediente:

— Por expedición de documentos administrativos.

— Por otorgamiento de licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

— Por otorgamiento de licencia urbanística.

— Por licencia de apertura de establecimientos.

— Por prestación de servicios en el cementerio municipal.

— Por prestación del servicio de alcantarillado y desratización.

— Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

— Por prestación del servicio de extinción de incendios.

— Por actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano.

2.º Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los precios públicos por la prestación de servicios y aprovechamientos especiales, en la forma en que han quedado redactadas obrantes en el expediente:

— Por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

— Por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

— Por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el I. V. T. M.

— Por suministro municipal de agua.

— Por servicio de mercado.

— Por piscinas e instalaciones deportivas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6910.—5.175,00

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en concejo el proyecto técnico de la obra «Abastecimiento de aguas», por un importe de un millón trescientas veintisiete mil novecientas treinta y siete (1.327.937 pesetas), redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Antonio Martínez Martínez, queda expuesto al público durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Bureba, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Carlos López.

6652.—1.500,00

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por esta Corporación, el proyecto de cubierta del frontón, 2.º fase, por un presupuesto de contrata de 14.121.456 pesetas, redactado por los Arquitectos D. Juan J. Ruiz y D. Antonio de la Fuente, el mismo se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser consultado por todos los interesados y presentar al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas. De no presentarse reclamación al proyecto, el mismo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tordómar, a 8 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6651.—1.500,00

Ayuntamiento de Llano de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente del Presupuesto Municipal Único del ejercicio 1990, de fecha 7 de octubre pasado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo referido acuerdo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

Referido Presupuesto, con arreglo a las determinaciones señaladas en el art. 150 de precitada Ley y art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es objeto de nueva publicación, resumido a nivel de capítulos, en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 825.100 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 363.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.265.614.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.626.000.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.110.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total estado de gastos, 6.390.314 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneración del personal, 418.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.920.800 pesetas.
3. Intereses, 80.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 3.971.514 pesetas.

Total de estado de gastos, pesetas, 6.390.314.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace pública la plantilla presupuestaria de esta Corporación:

Funcionario: Un puesto de trabajo denominado Secretaría-Intervención. Agrupada con el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba y otros. Puesto de trabajo vacante desempeñado actualmente por funcionario de Habilitación Nacional en régimen de acumulación legal.

Llano de Bureda, a 10 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).
6720.—2.475,00

Ayuntamiento de Trespaderne

D. Jesús Basurto González, en nombre y representación de la Es-

tación de Servicio Basurto, S. L., ha solicitado licencia para ampliación de las instalaciones existentes en la Estación de Servicio en el p. k. 7.700 de la carretera N-629, margen derecha en el término municipal de Trespaderne.

La ampliación de dichas instalaciones consiste en resumen de lo siguiente:

Ampliación y remodelación del edificio y marquesina existente, reposición de cuatro aparatos surtidores, colocación de nuevo surtidor, emplazamiento de nuevo tanque y boca de descarga para tanque anterior.

Lo que se hace público por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad cuya ampliación se pretende, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones pertinentes con arreglo a lo establecido en el art. 30-2 c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Trespaderne, a 15 de octubre de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

6526.—3.150,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Unico para 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Pinilla de los Moros, a 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6717.—1.500,00

Ayuntamiento de Castildelgado

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castildelgado.

Hace saber: Que D. Fernando, Angel y Fortunato Merino Villar, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Restaurante y Cafetería, en carretera

de Logroño-Burgos, N-120, sito en Castildelgado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Castildelgado, 19 de octubre de 1990. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

6528.—1.800,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30 de octubre de 1990, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1990, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles. Durante este plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime oportunas en base a los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del T. R. de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

De no producirse reclamaciones en el plazo establecido el Presupuesto pasará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación conforme al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 720.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 655.698.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.420.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.100.000.

Total presupuesto de ingresos:
5.495.698 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones de personal, 500.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.035.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 150.000.

B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 2.350.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 87.894.
9. Variaciones de pasivos financieros, 372.804 pesetas.

Total presupuesto de gastos: pesetas, 5.495.698.

Villalbilla de Gumiel, a 6 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Jorge Gómez Gil.

6662.—2.250,00

Ayuntamiento de La Revilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reclamatorio de información pública contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de marzo de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes.
1. Remuneraciones del personal, 1.115.350 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.055.500 pesetas.
3. Intereses, 260.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, pesetas, 8.664.436.

Total del presupuesto preventivo: 15.096.286 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes.
1. Impuestos directos, pesetas, 576.022.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 362.450.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.454.500.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.252.970.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.875.470.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 6.574.874.

9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 15.096.286 pesetas.

En La Revilla, a 2 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Alfredo de Juan Barriuso.

6722.—1.500,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 210 de 2 de noviembre de 1990, página 6 y por lo que se refiere el primer anuncio del Ayuntamiento de Santa María del Campo, se observa los siguientes errores. Año 1993, que debe ser 1990, e importe que debe ser total presupuesto de 76.999.999 pesetas, en vez de 72.650.464 pesetas.

Santa María del Campo, a 5 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6796.—1.500,00

Ayuntamiento de Altable

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo del Concejo de 11 de noviembre de 1990, aprobó inicialmente el Expediente de Suplemento de Créditos-Concesión de Créditos Extraordinario núm. 1, dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados

puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno Municipal.

En Altable, a 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Santamaría Alonso.

6723.—1.500,00

Junta Gestora Entidad Local Menor de La Aguilera

Aprobada por la Junta de la Entidad, en sesión de fecha 25 de octubre de 1990, el expediente de modificación de créditos en el siguiente sentido:

I. — Créditos en aumento.

Partida: 601. Denominación: Pavimentación de calles. Importe: Pesetas, 2.496.624.

II. — Créditos en disminución.

Ampliación del superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1988, 2.496.624 ptas.

Se expone al público el expediente durante un plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

De no producirse reclamación alguna, se entenderá elevado el expediente a definitivo.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad.

La Aguilera, 6 de noviembre de 1990. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

6631.—1.500,00

Ayuntamiento de Revillarruz

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1990, acordó, por mayoría absoluta, solicitar un préstamo a la Caja de Cooperación Provincial, con las siguientes características:

Destino. — Financiación de las obras de construcción de un edificio con destino a Casa Consistorial y Consultorio médico.

Importe. — Cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Interés. — El básico del Banco de España en cada momento.

Plazo de amortización. — Diez años.

Anualidad de amortización. — Constante de cuatrocientas mil pesetas, más el importe de los intereses devengados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente podrá ser examinado y contra el mismo podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lugar de exposición. — Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Organo ante el que se reclama. — El Ayuntamiento Pleno.

Revillarruz, a 14 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Julián del Pozo Velasco.

6828.—1.500,00

Comunidad de Regantes en formación de Tórtoles de Esgueva

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes «San Isidro», de Tórtoles de Esgueva, en Junta General celebrada el día 12 de noviembre de 1990, se exponen al público por espacio de treinta días, durante los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, al objeto de que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Tórtoles de Esgueva, a 13 de noviembre de 1990. — El Presidente, Javier Renedo de la Cruz.

6829.—1.500,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 20 de los corrientes, de conformidad a lo previsto en el art. 73.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con sus modificaciones posteriores, ha adoptado el respectivo acuerdo por virtud del cual se establece:

1) El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en el 0,20 por 100.

2) Mantener el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica fijado en el 0,60 por 100.

3) Determinar que una vez entre en vigor la revisión de los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se fijará el nuevo tipo de gravamen aplicable, en el porcentaje que ponderadamente se estime.

4) Modificar la disposición final de la Ordenanza Fiscal del impuesto de referencia anterior en el sentido de que la misma entrará en vigor el día 1 de enero de 1991, aplicándose, con efectos de dicha fecha, una vez publicada aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo la misma en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5) Aprobar el nuevo texto de Ordenanza Fiscal correspondiente, al que se incorporan las modificaciones respecto del anterior aprobadas por virtud del acuerdo municipal de referencia precedente, fijándose de tal modo los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, con advertencia de que durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en ello podrán examinar el expediente respectivo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no producirse alguna, el acuerdo que es objeto de publicación, que tiene el carácter de provisional, transcurrido dicho lapso de tiempo automáticamente se elevará a definitivo, a sus efectos.

Alfoz de Quintanadueñas, 21 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

6991.—2.625,00

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1990, conforme al acuerdo corporativo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo,

el cual, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a continuación:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 2.301.868 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.909.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 49.500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.274.954.

Total del presupuesto preventivo 6.535.322 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 934.736.

2. Impuestos indirectos, pesetas 362.686.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 540.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 2.900.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 297.900.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.500.000.

Total del presupuesto preventivo 6.535.322 pesetas.

Pineda Trasmonte, a 10 de octubre de 1990. — El Alcalde, Marino Izquierdo Izquierdo.

6661.—1.500,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1990, conforme al acuerdo corporativo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, el cual, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a continuación:

GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal 988.782 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.330.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 11.500.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, pesetas, 2.282.673.
- Total del presupuesto preventivo 4.612.955 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 440.671.
2. Impuestos indirectos, pesetas 171.800.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 787.900.
4. Transferencias corrientes pesetas, 957.884.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 254.700.

- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital pesetas, 2.000.000.
- Total del presupuesto preventivo 4.612.955 pesetas.

Cilleruelo de Arriba, a 10 de octubre de 1990. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

6677.—1.650,00

Ayuntamiento de Belbimbre

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Unico para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas, 1.026.420.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.550.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 21.000.
 6. Inversiones reales, pesetas, 1.250.000.
- Total: 3.847.420 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 305.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 200.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 220.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 550.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 405.000.
 7. Transferencias de capital pesetas, 1.200.000.
 9. Pasivos financieros, pesetas, 967.420.
- Total: 3.847.420 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de Personal.—

Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se incluyen en las relaciones siguientes:

Personal funcionario: Uno.

Puesto de trabajo: Secretaría Intervención, agrupado con otros 4 municipios; Complemento destino, nivel 16. En propiedad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto en Belbimbre, a 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

6749.—1.500,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de octubre de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto ordina-

rio para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas, 1.832.384.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.572.616 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 180.000.
 6. Inversiones reales, pesetas, 2.120.000.
- Total: 5.705.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 1.342.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 50.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 440.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 1.600.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 275.000.
 7. Transferencias de capital pesetas, 2.000.000.
- Total: 5.705.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de Personal.—

Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se incluyen en las relaciones siguientes:

- A. — Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:
- a) Denominación: Secretaría Intervención.

- b) Número de puestos: Uno.
- c) Grupo B.
- d) Escala: Habilitación Nacional.
- e) Subescala: Secretaría Intervención.

f) Forma de provisión: Concurso.

g) Situación: Nombramiento definitivo, formando agrupaciones con el Ayuntamiento de Las Quintanillas. Gastos de participación con el 50 por 100.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto en Pedrosa de Río Urbel, a 14 de noviembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

6868.—2.475,00

Ayuntamiento de Villazopeque

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Unico para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas, 637.680.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.581.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 60.000.
 6. Inversiones reales, pesetas, 4.709.336.
- Total: 6.988.016 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 403.500.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 330.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 853.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.155.000.
7. Transferencias de capital pesetas, 2.651.000.

9. Pasivos financieros, pesetas, 1.595.516.

Total: 6.988.016 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de Personal.—

Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se incluyen en las relaciones siguientes:

Personal Funcionario: Uno.

Secretario-Interventor, en Agrupación con otros 4 Ayuntamientos.

Nivel 16, en propiedad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto en Villazopeque, a 14 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6832.—2.100,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclama-

ciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Sedano, a 12 de noviembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

6831.—1.500,00

Junta Administrativa de Humada

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión del día 5 de octubre de 1990, el proyecto de las obras de pavimentación parcial, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Ramón Villalba García, con un presupuesto de 4.002.342 pesetas, queda expuesto al público por término de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones.

Humada, a 16 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6870.—1.500,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En la Secretaría Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 2 dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio y de mayores ingresos finalistas y aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión del día 2 de noviembre de 1990.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes formas:

a) Plazos de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Habiendo aprobado de modo definitivo este expediente, en sesión del día 2 de noviembre de 1990, caso de no existir reclamaciones,

se publica a nivel de capítulos según el siguiente resumen:

Capítulo II. — Consignación, 43.976.758 pesetas; Aumentos, pesetas, 2.950.000; Totales, pesetas, 46.926.758.

El total de los importes de aumentos quedan financiados con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melgar de Fernamental, 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6630.—1.875,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico de ingresos y gastos para el ejercicio de 1990, conforme al acuerdo corporativo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, el cual conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos a continuación:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.002.879 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 285.800.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 559.754.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.975.152.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 164.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.000.000.
- Total del presupuesto preventivo: 6.987.585 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 1.373.364 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.595.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 3.017.721.
7. Transferencias de capital, pesetas, 1.500.

Total del presupuesto preventivo: 6.987.585 pesetas.

Bahabón de Esgueva, 10 de octubre de 1990. — El Alcalde, Andrés Picón Lázaro.

6633.—1.725,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 1990, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de 1990, de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 259.7. — Denominación, Festejos. — Pesetas, 300.000.

Total, 300.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

En Santa Gadea del Cid, a 8 de noviembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

6709.—1.500,00

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 2/1990 de modificación de créditos, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos y resumidos por capítulos:

Capítulo 721.03; Denominación, Subv. Diputación aguas; 900.000 pesetas.

Capítulo 956.01; Denominación, Operación de crédito; 3.300.000 pesetas.

Aplicación superávit, 1.700.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, pesetas 5.900.000.

El total anterior queda financiado por una operación de crédito por gastos corrientes cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 326.9; Intereses, 156.244 pesetas.

Capítulo 629.6; Otras inversiones (aguas), 5.743.756 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 5.900.000 pesetas.

En Santa Gadea del Cid, a 28 de noviembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

6710.—1.500,00

El Pleno de este Ayuntamiento, ha aprobado, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1990, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuyas características principales y en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: pesetas, 3.300.000.

Finalidad: Traída de aguas de Fuente Chova, de reconocida urgencia.

Plazo de amortización: 6 años.

Tipo de interés: 15,50 % anual.

Anualidad: 550.000 pesetas de amortización; 511.500 pesetas de intereses.

Ingresos de la Corporación afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre bienes inmuebles.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: En Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Santa Gadea del Cid, a 12 de noviembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

6177.—1.500,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Don Valentín Encinas Monedero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 27 de abril de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio de 1990, y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1. Presupuesto General.—
 - 1.1. Ingresos:
 1. Impuestos directos, 607.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 256.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 1.201.996.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 435.000.
 7. Transferencias de capital pesetas, 1.000.000.
 - Total ingresos, 3.519.996 pesetas.
 - 1.2. Gastos:
 1. Gastos de personal, 216.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.044.644 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 228.451.
 6. Inversiones reales, pesetas, 2.000.000.
 8. Activos financieros, 30.701 pesetas.
 - Total gastos, 3.519.996 pesetas.
- Villaescusa de Roa, a 16 de junio de 1990. — El Alcalde, Valentín Encinas Monedero.

6776.—1.575,00

Junta Vecinal de Talamillo del Tozo

Se convoca Junta General para la constitución de una Comunidad de Regantes en Talamillo del Tozo.

La asamblea se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad, a las 12,00 horas del día en que se cumplan los 15 días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Talamillo del Tozo, a 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde, J. Barriuso.

6931.—1.500,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto. — La prestación de los servicios de desratización, desratonización, desinfección y desinsectación del término municipal de Burgos.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Queda fijado, a la baja en 8.000.000 de pesetas anuales.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 200.000 pesetas y la definitiva por importe del 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.— Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del D. N. I. número, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignarla con poder bastantado al efecto), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de la prestación de los servicios de desratización, desratonización, desinsectación y desinfección en el término municipal de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. del día de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de Contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a prestar dicho servicio por el precio de pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Burgos, 15 de noviembre de 1990.

El Alcalde, José María Peña San Martín.

6907.—3.712,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Anuncio de licitación de subasta pública

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de reforma de Casa Consistorial, se expone al público por plazo de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la mencionada obra, siendo aplazable en caso de presentarse alguna reclamación al pliego de condiciones.

Objeto. — Realización de las obras de Casa Consistorial, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Angel Alvarez de Eulate Peñaranda.

Tipo de licitación. — De pesetas, 6.020.140, a la baja, incluido I.V.A. y dirección de obra.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses a la firma del contrato, una vez sea adjudicado definitivamente.

Forma de pago. — Se abonará contra certificación del director de

las obras, previa aprobación por el Pleno.

Fianza. — Provisional del 4 % del precio de licitación. Definitiva 6 % del precio de adjudicación.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad, con D. N. I., domiciliado en en nombre propio (o en representación de), enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, se compromete a ejecutar las obras de la Casa Consistorial con sujeción al Documento Técnico, pliego de condiciones y demás previsiones en la cantidad de (en número y letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Acompañando los siguientes documentos:

Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Fotocopia del D. N. I., si el licitador es persona física y actúa por sí misma o escritura de poder si actúa en representación.

Fotocopia de la calificación empresarial.

Declaración del licitador en la que afirme no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones.— Hasta las trece horas del undécimo día hábil desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En el Salón del Ayuntamiento, el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13,15 horas.

Segunda subasta. — En caso de quedar desierta la primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda, el décimo día hábil, a la misma hora y lugar que la indicada para la primera y según el pliego de condiciones.

Hontoria del Pinar, a 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Ayuso.

6876.—7.200,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 225 de 23 de noviembre de 1990, anunciando la se-

gunda subasta de la Casa Cantina de esta localidad, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice: «Se convoca segunda subasta que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial... el plazo de exposición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Debe decir: «...el plazo de exposición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que será de ocho días».

Modúbar de la Emparedada, a 27 de noviembre de 1990. — El Alcalde, José Luis García Hortigüela.

7029.—1.500,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 20 de los corrientes, por razones de reconocida urgencia acordó la contratación mediante el sistema de adjudicación directa de las obras correspondientes a la quinta fase de pavimentación de calles de Quintanadueñas, prescindiendo al efecto de los trámites de subasta establecidos en la normativa de aplicación.

La contratación de referencia se regirá por lo determinado en los documentos respectivos, sintetizado en lo siguiente:

Objeto: Ejecución de las obras indicadas, señaladas en la memoria valorada correspondiente como número 2 calle Mayor, 3 Avenida de Páramo, 3-B-Avenida de Páramo, 4 calleja y 9 calle de Las Huertas.

Presupuesto: El de ejecución por contrata asciende a la cantidad de tres millones trescientas cuarenta y dos mil quinientas cuatro pesetas (3.342.504), en cuya suma se incluye el beneficio industrial y el IVA.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Memoria valorada y pliego de condiciones: Las obras objeto de contrata se ejecutarán conforme a las determinaciones de la memoria valorada respectiva, de agosto de 1990, redactada por el Arquitecto Técnico D. José Antonio Navazo García, y pliego de condiciones correspondientes. Tales documentos se hallan de manifiesto en Secretaría, para su examen, por las personas interesadas en ello.

Garantías: La de carácter provisional se señala en la cantidad de setenta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas (76.850), y en cuanto a la definitiva, se exigirá en la cuantía máxima establecida en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Admisión de proposiciones: Hasta las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las personas físicas o jurídicas que lo consideren podrán interesar la adjudicación de la contrata de referencia, indicando en su proposición la cantidad en que se comprometen a ejecutar las respectivas obras.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas en otro aparte, de los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del proponente o, en su caso, los que justifiquen la representación que ostentan.

— Fotocopia de la C. I. F.

— Resguardo de constitución de la garantía provisional, por el importe señalado.

— Documento de calificación empresarial.

— Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas para contratar con esta Administración municipal y de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y en el cumplimiento de las establecidas en materia de Seguridad Social.

Apertura de plicas: Transcurrido el tiempo señalado para admisión de proposiciones, a continuación, inmediatamente, se procederá por la Mesa que se constituya al efecto al examen y calificación de los documentos presentados, y a la vista de su resultado, en unidad de acto, a la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas, extendiéndose acta de constancia de todo ello, con lo demás que en tal caso corresponda.

Alfoz de Quintanadueñas, a 21 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

6921.—7.800,00